

DECRETO ALC. N° 1800/3834/

PEÑALOLEN, 15.06, 2012

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Formulario M.E.F. Nº 1807 de fecha 15.06.2012, los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, la Ley Nº 19.749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

TENIENDO PRESENTE:

Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se

indican a continuación:

GIRO SOLICITADO:

ELABORADORA DE **EMPAREDADOS FRIOS**

CALIENTES, BEBIDAS, CONFITES, TE Y CAFÉ AL PASO.

DIRECCION:

SE EXCLUYE DOMICHIO PON PROTECCIÓN DATOS POISONALES LOY 49.628

NOMBRE:

OLGA RIVEROS MIRANDA.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente γ demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE. COMUNIQUESE quien corresponda. CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

UZ MARINA ROMAN DUK ABOGADO

SECRETARIA MUNICIPAL

ARIAS BAÑADOS DIRECTOR PURECTOR PROCESSION OF FINANZAS